

para la tercera subasta el día 7 de septiembre de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de las subastas fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente día hábil.

Linares, 10 de marzo de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—24.217.

## MADRID

### Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 001305/1991, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia de la Procuradora doña Alicia Casado Deleito, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Internacional Recreativa, Sociedad Anónima», don Manuel Monreal Jiménez y doña Ángela Hernández Manrique, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 26 de junio de 2000, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.480.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del precio de avalúo del bien embargado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basílica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del precio de valoración del bien embargado.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por la correspondiente certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de julio de 2000, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará un 25 por 100; y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día a las 25 de septiembre de 2000, a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

## Bien objeto de subasta

Finca urbana: Vivienda sita en la calle Alonso Cano, número 4, esc. izda. 7.º C de la localidad de Móstoles, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, al tomo 789, folio 248, libro 723, finca número 61.715-3.ª

Y para que sirva de notificación a «Internacional Recreativa, Sociedad Anónima», don Manuel Monreal Jiménez y doña Ángela Hernández Manrique, y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, 14 de enero de 2000.—La Secretaria.—23.773.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 221/98, a instancia de «Vitosín, Sociedad Anónima», contra don Plácido Cotado Núñez y doña Elena Rodríguez García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 15 de junio de 2000, a las diez cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación 11.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 13 de julio de 2000, a las diez cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación 8.775.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 14 de septiembre de 2000, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de cuenta: 24590000221/98. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no serán admitida la posturas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria del Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, integrante del mercado llamado de San Miguel, sito en la parte central de la plaza de San Miguel. Local formado por los puestos 13 y 14, con entrada por la calle número Uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 2.019, libro 923, folio 175, finca número 6.578 bis, inscripción sexta.

Madrid, 20 de marzo de 2000.—La Secretaria.—23.590.

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra necesaria número 1240/89, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de don José Yravedra Zuazo y doña Isabel Sainz de los Terreros y Jordán de Urries, contra «Cyrpa, Sociedad Anónima», se ha acordado por resolución de esta fecha, convocar la primera Junta general de acreedores de la quebrada «Cyrpa, Sociedad Anónima», determinada en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores cuyo domicilio se ignore, expido y firmo el presente en Madrid a 24 de marzo de 2000.—El Secretario.—25.102.

## MADRID

### Edicto

Doña Pilar León Tirado, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1090/97, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de comunidad de propietarios de Bravo Murillo, 10, contra doña Carmen García Martínez, don Nicanor Pedro Ballesteros Miranda y doña Obdulia Rodríguez Prada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto